

 AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

Villavicencio, Fecha: 23 de febrero 2021 ✓

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO

IVAN RICARDO SUAREZ SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía número **79.384.883** de Bogotá D.C; en calidad de Secretario de competitividad y desarrollo económico, nombrado mediante Decreto No. 073 del 17 de enero de 2020 y posesionado según acta 039 de fecha 17 de enero de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, según lo establecido en el decreto No 275 de 2020 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
1016	23/02/2021	83111	301- 2.3.35.02.0200.001.2.02.02.008- 20	20.000.000	20.000.000
TOTALES				20.000.000	20.000.000

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVES DE LA REPLICA DE EXPERIENCIAS EXITOSAS PARA PERMITIR MEJORAR LOS RESULTADOS DE LA GOBERNANZA LOCAL”**.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicio de Personal Temporal

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de CINCO (5) MESES, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000)**

DESEMBOLSOS Y PAGOS: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación de la siguiente manera:

1. PAGOS.


La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: CINCO (5) mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio / Meta

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, que se identifica claramente tal como se registra en el sistema electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE DE PRODUCTO	VALOR TOTAL
80111600	Competitividad_ Prestación de servicios profesionales para realizar la réplica de experiencias exitosas que permitan mejorar los resultados de la gobernanza local.	\$20.000.000

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

estrategia para la orientación y coordinación de las entidades del nivel nacional, departamental, distrital y municipal, así como del sector privado y no gubernamental, para alcanzar la mayor alineación, pertinencia y eficacia de la cooperación internacional no reembolsable y técnica, cuya secretaría técnica será ejercida por APC-Colombia. Las acciones desarrolladas en el marco de este sistema estarán articuladas con la agenda de política exterior.


El Gobierno departamental debe considerarse así mismo como un actor importante en el mundo en la era de la globalización y situar al desarrollo del departamento dentro de la priorización de las actividades planeadas a realizar para el mejoramiento del departamento, buscando la manera de aprovechar todas las oportunidades y recursos existentes en el campo internacional, especialmente los que nacen de una cooperación entre gobierno locales la acción internacional debe ser considerada como parte integrante e irrenunciable de la agencia política de un gobierno territorial, por ende se debe implementar estrategias de acción internacional que involucre a todos o la mayoría de departamentos y alcaldías municipales a los actores económicos y sociales del territorio, a las instituciones locales y a los representantes de la sociedad civil organizada y a la ciudadanía .

En muchos casos las acciones de las cooperaciones no se articulan directamente con las institucionalidad departamental y municipal, el cual, cada territorio y/o municipio debe de fortalecer su institucionalidad para que la ayuda.

A través del mapeo de la cooperación internacional realizado por la Gerencia de ciencia, innovación y cooperación , en el marco del SISCOOPMETA, se ha coordinado la articulación entre los distintos actores e impulsar la apropiación de los mismos de la forma activa y participativa, impulsando la inclusión del mayor número de actores posible, en la búsqueda de consensos que permita que la cooperación se alinee a las demandas del territorio y a las políticas, planes, programas y proyectos contenidos en los planes departamentales y municipales.

En muchos casos las acciones de la cooperación no se articulan con la institucionalidad Departamental y Municipal, actúan en el territorio sin tener en cuenta las autoridades e instancias presentes en la localidad su relacionamiento se realiza directamente con la comunidad quien no tiene presentes las políticas, planes y programas que orientan al desarrollo económico y social del territorio y los cuales han sido producto de procesos



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

participativos, por ende la comunidad ha manifestado en muchos casos que obedecen a intereses particulares y no de bien común lo que conlleva a realizar acciones de bajo impacto y que no aportan al cumplimiento de metas e incremento o disminución de indicadores de interés para el Departamento.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, es la encargada de gestionar, orientar y ejecutar la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera que reciba y que otorgue el país y su articulación con los entes territoriales, APC-Colombia implementará la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI), previamente formulada con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), teniendo en cuenta los lineamientos presidenciales, el Plan Nacional de Desarrollo, los ODS y los lineamientos de Política Exterior. Dentro de esta estrategia, se formulará un protocolo de articulación que permita identificar, gestionar y coordinar la cooperación de ayuda oficial al desarrollo (AOD), la cooperación triangular, Sur-Sur y Col-Col.

La consecución y seguimiento a la cooperación en muchos casos se dificulta por no contar con herramientas tecnológicas y humanas que facilite la recolección de la información y procesamiento de la misma para tener mapas actualizados de la acción de la cooperación en el territorio y sus efectos en el desarrollo del mismo y que conlleven a la toma de decisiones reales que solucionen las necesidades de la población. Por tal motivo cada territorio debe fortalecer su institucionalidad para que la ayuda contribuya de manera concreta al incremento del desarrollo local. Por lo anterior y reiterando la importancia que reviste para la administración departamental la gestión de recursos, el Meta preparará su institucionalidad a través de la Secretaria de competitividad y desarrollo económico en cabeza de la Gerencia de Ciencia, Innovación y cooperación como actor principal y más relevante en el SISCOOPMETA, jugando un papel clave como punto focal, no solo de la sistematización y recopilación de la información, sino también, de la coordinación y articulación de todos los actores presentes en el Sistema con el fin optimizar los recursos internacionales, nacionales y privados que lleguen al territorio, con el interés de abordar de manera conjunta y bajo modelo de solidaridad los retos internacionales para atenuar los problemas que aquejan a las diferentes regiones y que impactan de una u otra manera la seguridad y estabilidad local, regional y mundial.

Que contribuya al fortalecimiento al sistema de gobernabilidad del departamento del meta para fortalecer a los municipios a través de la réplica de experiencias exitosas para permitir mejorar los resultados de la gobernanza local, a través de diferentes actividades como Participar en eventos exitosos para replicar, compartir y conocer experiencias significativas permitirá mejorar los resultados de la gobernanza local, potenciando e innovando acciones. Así mismo, el departamento pasaría de solo receptor a ser emisor de cooperación atendiendo a la nueva dinámica global de cooperación. En la actualidad la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico en la Gerencia de Ciencia, Innovación y



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio / Meta

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

Cooperación no dispone de mano de obra calificada suficiente para apoyar las acciones de vinculación de la cooperación con la institucionalidad, lo que demanda a la fecha mano de obra calificada. Con el fin de cumplir las metas establecidas en el plan de desarrollo "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020-2023

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La secretaria de competitividad y desarrollo económico del Departamento del Meta cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "HAGAMOS GRANDE AL META", con el proyecto apoyo para promover el desarrollo económico del departamento del meta a través de implementación de estrategias de la política pública de internacionalización que contribuyan a los lineamientos de una agencia de cooperación internacional del meta No. Registro (BPIN) 2020005500106.

razón por la cual considera necesario contratar un profesional universitario con título de abogado con especialización y un (1) año de experiencia profesional.

para que desarrolle las actividades descritas en el proyecto, teniendo presente que la Secretaría de competitividad y desarrollo económico pueda cumplir las metas propuestas del plan de desarrollo para ejecutar una obligación legal y evitar incurrir en una presunta irregularidad por incumplimiento de los deberes consagrados en la Constitución Nacional y las leyes, teniendo en cuenta que es un deber del Departamento del Meta a través de sus dependencias el cumplimiento de sus funciones y a los fines estatales establecidos, como también aquellas actividades que la entidad territorial debe realizar para el ejercicio de la Gestión Administrativa.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:


DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO
1	Banco de Proyectos
2	Perfiles, obligaciones y certificado de no existencia de personal (si aplica)
3	Presupuesto Oficial.
4	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
6	Invitación a presentar propuesta
7	Ficha técnica datos proponente
8	Test de Competencias
9	Certificado idoneidad del proponente

DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO REQUERIDOS AL PROPONENTE:

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR	
1	Propuesta.
2	Formato Único Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.
3	Declaración Juramentada de Bienes de la Función Pública.
4	Soportes que acrediten la información académica consignada en la Hoja de Vida en un solo archivo en PDF.
5	Soportes que acrediten la información de experiencia consignada en la Hoja de Vida en un solo archivo en PDF.
6	Copia del Documento de Identificación legible.



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

7	Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
8	Libreta Militar (Hombres menores de 50 años – con excepción para primer empleo)
9	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados con fecha de expedición no superior a 90 días.
10	Copia del certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
11	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica)
12	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República inferior a 3 meses de expedición. (Persona Natural y Persona Jurídica)
13	Certificación de antecedentes judiciales Policía Nacional de Colombia y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC en un solo archivo PDF.
14	Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
15	Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Entidad correspondiente cuando aplique según la profesión legible. (Ejemplo: para los abogados certificación del Consejo Superior de la Judicatura).
16	Tarjeta Profesional legible. (Si es el caso).
17	Otros

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

Para la futura contratación se cuenta con un presupuesto oficial el cual fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida el Decreto 115 del 30 de enero de 2020 *“Mediante el cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del Departamento del Meta”*.

ESTUDIOS JURÍDICOS:

Para la prestación de servicios profesionales, la entidad podrá contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia en el área solicitada en el presente estudio previo, sin que se requiera previamente de varias ofertas, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 art. 32, Ley 1150 de 2007 literal h numeral 4 art. 2, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.



GOBERNACIÓN DEL META – Villavicencio / Meta

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

6. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
 7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.
- SUPERVISIÓN.** El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:
1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
 2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
 3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
 5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
 6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
 7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta y se deroga el decreto 332 de 2016.
 8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
 9. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, los documentos y actuaciones que le correspondan durante la ejecución y finalización del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:


1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá allegar certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el contrato, dando cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la ley 1562 de 2012.
5. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio / Meta

☎ Línea Gratuita: 01 8000 129 202

🌐 www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

9. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
15. Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecidas por la organización, pertinentes al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
19. Publicar en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, los documentos soportes de cada informe y cuentas de cobro a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elaboración del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:


1. Búsqueda de experiencias exitosas a nivel internacional, nacional en entes públicos, privados y territorial, que puedan ser compartidas entre los municipios del departamento del meta, a través de la realización de mesas de trabajo de manera virtual para socializar las experiencias encontradas de acuerdo al marco de la cooperación que contribuyan a las metas del plan de desarrollo departamental y municipal.
- 2- Identificar las buenas prácticas de gobernanza en el territorio para fortalecer la institucionalidad de los municipios que contribuyan a mejorar la calidad de vida a la población.
3. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio / Meta

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

1. Matriz y Documento de análisis consolidado de experiencias exitosas, mediante registro fotográfico, registro de asistencia de las mesas de trabajo con los diferentes municipios del departamento del Meta
2. Matriz y Documento de análisis consolidado buenas prácticas de gobernanza socializadas en mesa de trabajo virtual, registro fotográfico, registro de asistencia.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: **“Contratación Directa”**. En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: “Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: **“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.


Por las anteriores razones, esto es la modalidad de selección **“contratación directa”** y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio / Meta

Linea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad contractual que se adoptará en el presente proceso se sustenta en normas que rigen esta clase de contratación estatal, como son: el artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecen que las entidades estatales podrán celebrar, directamente, contratos con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar y dar pleno cumplimiento de los objetos contractuales propuestos y que hayan demostrado la suficiente idoneidad y experiencia íntimamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesaria la obtención previa de varias ofertas, de lo cual, el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los fundamentos legales citados en estos estudios, se señalan de conformidad con la normatividad vigente que rige esta clase de actuaciones.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En términos generales, las inhabilidades e incompatibilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que constituyen limitaciones a la capacidad para contratar con las entidades estatales y obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses públicos envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen es causal de nulidad del contrato celebrado

Por lo anteriormente citado, y luego de la observancia a los documentos aportados por el futuro Contratista, se declara que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1, 2, 3, 4 de la Ley 1474 de 2011.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del futuro contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.





AL SERVICIO DE LA GENTE
GOBERNACIÓN DEL META

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO: F-BS-05

VERSIÓN: 04


3	2	1	N°
General	General	General	CLASE
Interno	Interno	Interno	FUENTE
Ejecución	Ejecución	Ejecución	ETAPA
Riesgos Operacionales	Riesgos	Riesgos Operacionales	TIPO
Que la prestación del servicio no sea adecuada	Que no se cumpla	Que el contratista sufra una afectación en su capacidad profesional o administrativa	DESCRIPCIÓN (Que puede ser un riesgo)
Que las actividades encomendadas no sean Raro	Demora en la ejecución del servicio	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO
Menor	Raro	Raro	PROBABILIDAD
Menor	Menor	Menor	IMPACTO
3	3	3	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo Supervisión	Riesgo Bajo Supervisión	Riesgo Bajo Contratista	CATEGORÍA
Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia	¿A QUIEN SE LE ASIGNA? TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
Raro	Raro	Raro	PROBABILIDAD
Insuficiente	Insuficiente	Insuficiente	IMPACTO
2	2	2	VALORACIÓN DEL RIESGO
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	CATEGORÍA
2	2	2	APECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Supervisor	Supervisor	Supervisor	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
Ejecución	Ejecución	Contratación	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO
Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	Terminación de Contrato.	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
Supervisión	Supervisión	Supervisión	¿Cómo se realiza
Mensual	Mensual	Mensual	Periodicidad
			Monitoreo y revisiones



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio / Meta

Línea Gratuita: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	04

GARANTÍAS: (Para contratos de prestación de servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. Por cuanto los honorarios fueron pactados mensualmente previa presentación al supervisor del informe de las actividades realizadas de forma mensual, razón por la cual no existe riesgo alguno, que necesite estar amparado mediante garantía.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ___ o NO se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación del Departamento del Meta.


IVAN RICARDO SUAREZ SANCHEZ Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico

Firma:		Firma:	
Nombre:	Alexandra González Matiz	Nombre:	Maria Alejandra Velásquez
Cargo:	Profesional universitario	Cargo:	Gerente de ciencia innovación y cooperación
Proyectó		Revisó	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

